

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Familia y Asuntos Sociales

- 39** *ORDEN 239/2011, de 16 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2011 de subvenciones a instituciones sin fin de lucro, para mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad.*

La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, garantiza el desarrollo de la acción social mediante un sistema público de servicios sociales destinado a contribuir al bienestar social mediante la prevención, eliminación o tratamiento de las causas que impidan o dificulten el pleno desarrollo de los individuos o de los grupos en que los mismos se integran.

La discapacidad sitúa generalmente a las personas que la padecen en una situación de desventaja social. Las actuaciones del sistema de servicios sociales en relación a las situaciones de dependencia estarán guiadas por los principios de respeto y protección a la persona, diversificación y adaptación de los recursos, y participación de los usuarios.

La Ley 11/2003, de Servicios Sociales, establece que las Administraciones responsables del sistema público de Servicios Sociales fomentarán preferentemente la creación y el desarrollo de las entidades sin fin de lucro, siendo la Consejería competente en materia de servicios sociales la que podrá conceder subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro que presten servicios sociales y cumplan los requisitos establecidos en la normativa.

Por otra parte, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, contempla el sistema de subvenciones como un instrumento decisivo en la política social y económica, estableciendo en su artículo 4 que las subvenciones se concederán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad.

El Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, aprobado por Decreto 76/1993, de 26 de agosto, recoge, entre otros extremos, el procedimiento que ha de seguirse en la concesión de ayudas y subvenciones públicas por la Comunidad de Madrid.

El Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, que desarrolla parcialmente la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece el contenido que deben tener las bases reguladoras de las convocatorias de subvenciones y ayudas públicas.

La Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2004 ha modificado la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, añadiendo, junto con la modificación del artículo 4.2 un nuevo artículo, el 4 bis, que introduce la obligación de concretar, previamente al establecimiento de las subvenciones, en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, entre otros extremos. En función de esta obligación, la Consejera ha aprobado el Plan Estratégico correspondiente a esta línea de subvención, en el que se especifican sus objetivos previstos, costes y plazos.

Igualmente, es de aplicación La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, reconoce en su título preliminar la importancia de las subvenciones como medida de apoyo financiero a demandas sociales y económicas de las personas y de las entidades públicas y privadas, siendo el objeto de la misma la regulación del régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas, entendiéndose como tal, a los efectos de la citada Ley, la Administración de las Comunidades Autónomas, y establece en su disposición final primera los preceptos que constituyen legislación básica.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es de aplicación en cuanto a normativa básica del Estado.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, regula los niveles de protección del sistema de dependencia y establece los recursos de la correspondiente cartera de servicios.

Por lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Servicios Sociales, al amparo del artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la

Comunidad de Madrid, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y el artículo 6 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, según desarrollo efectuado por Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que constituya legislación básica,

DISPONGO

### Capítulo 1

#### *Convocatoria para el ejercicio 2011*

#### **Artículo 1**

##### *Objeto y finalidad de la convocatoria*

1. Se convocan las subvenciones que, con cargo al ejercicio del año 2011, en base a las bases reguladoras que se recogen en la Orden 2896/2009, de 23 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de enero de 2010), se concedan a instituciones sin fin de lucro, para mantenimiento (gastos de personal y gastos corrientes) de centros de atención a personas con discapacidad, cuyo ámbito de actuación sea la Comunidad de Madrid, excluyéndose las que pudieran destinarse a mantenimiento de centros de carácter educativo y laboral, de atención temprana a personas mayores o de tratamientos rehabilitadores a menores de dieciocho años y a actividades recreativas, culturales o deportivas, sanitarias y de salud mental.

Se entenderá por centro la unidad orgánica y funcional, dotada de una infraestructura material con ubicación autónoma e identificable, desde la que se instrumentan prestaciones propias de las áreas de acción social y servicios sociales.

2. Las actuaciones subvencionables con cargo a la presente convocatoria tendrán las siguientes finalidades:

- Mantenimiento de centros de atención a personas con discapacidad.
- Apoyar la continuidad en la prestación de tratamientos rehabilitadores que no son susceptibles de ser dispensados por la Comunidad de Madrid a través de centros sanitarios propios, privados o concertados.

3. Las actuaciones y gastos subvencionables deberán realizarse durante el ejercicio económico del 2011.

#### **Artículo 2**

##### *Imputación presupuestaria*

El importe que se prevé destinar a esta convocatoria para el año 2011 se cifra en 1.950.000 euros, que se imputarán al Programa 903, Partida 48090, del presupuesto de gastos de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

Al tratarse de convocatoria tramitada por procedimiento anticipado, el citado importe está condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicha finalidad en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2011.

#### **Artículo 3**

##### *Requisitos de las entidades solicitantes*

Las entidades que soliciten subvención con cargo a la presente convocatoria deberán reunir, a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos que deberán mantener al menos, durante el ejercicio económico para el que se concede la subvención:

1. Carecer de fines de lucro, requisito que se acreditará de oficio por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
2. Estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Comunidad de Madrid, requisito que se acreditará de oficio por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

3. Disponer de la autorización administrativa correspondiente para los centros para los que solicite subvención, requisito que se acreditará de oficio por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

4. No tener deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, requisito que se acreditará de oficio a petición de esta Consejería por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.

5. No estar incurso en las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, lo que se acreditará mediante la presentación de declaración responsable firmada por el representante legal de la entidad.

6. Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se acreditará mediante la presentación de la documentación que se señala en el artículo 4.1.g) de esta Orden.

7. Contar con los medios materiales y personales necesarios para el funcionamiento del centro, para el que se solicita la subvención, requisito que se acreditará mediante la presentación de la memoria que preceptivamente debe acompañar a la solicitud, según se señala en el artículo 4 de esta Orden.

Podrá concederse subvención a aquellas instituciones que, al finalizar el plazo de presentación de solicitudes fijado en el artículo 4 de esta Orden, no reúnan, por causas no imputables a ellas, los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 de este artículo, condicionada su concesión, a la resolución y cumplimiento de dichos requisitos.

#### Artículo 4

##### *Documentación y plazo de presentación de solicitudes*

###### Documentación:

1. Las entidades privadas sin ánimo de lucro a que se refiere esta Orden deberán aportar, en original y copia, la documentación que seguidamente se relaciona:

- a) Instancia conforme al modelo que se adjunta como Anexo 1 a la presente Orden, suscrita por quien ostente la representación legal de la entidad. Se presentará una única solicitud por entidad, aun cuando sean varios los centros para los que se solicita subvención.
- b) Acreditación del representante legal de la entidad, según modelo que se adjunta como Anexo 2 a esta Orden, al que se acompañará la documentación correspondiente (acuerdo de la junta directiva o asamblea general, bastanoteo de poder notarial, certificado de habilitación en estatutos, etcétera).
- c) Memoria general de la entidad, según modelo que se adjunta como Anexo 3 a esta Orden.
- d) Memoria general de cada centro para el que se solicita subvención, según modelo que se adjunta como Anexo 4 a esta Orden.
- e) Memoria de mantenimiento del centro para el que se solicita subvención, según modelo que se adjunta como Anexo 5 a esta Orden. La entidad presentará una memoria de mantenimiento por cada centro para el que se solicita subvención.
- f) Declaración responsable acreditativa de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según modelo que se adjunta como Anexo 7 a esta Orden.
- g) Certificaciones de los organismos correspondientes de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y, según proceda, último recibo abonado o documentación acreditativa de que la entidad está exenta del pago del citado impuesto, emitida por el órgano correspondiente, en este caso aportar certificado de hallarse en alta en el impuesto de actividades económicas, emitido por el órgano correspondiente.
- h) Las entidades titulares de centros con concierto con la Consejería de Familia y Asuntos Sociales mediante contrato de gestión de servicio público, para los que soliciten subvención para plazas no concertadas, presentarán original y copia de los contratos de trabajo del personal a que se refiere el artículo 14 de la Orden 2896/2009, por la que se aprueban las bases reguladoras de estas subvenciones (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de enero de 2010).

- i) Las entidades que estén exentas de IVA deberán presentar certificación de la Agencia Tributaria reconociendo dicha exención.

2. Salvo que haya variado su situación o se haya modificado sustancialmente algún aspecto de su organización, objetivos, campo de actuación, o cualquier otro similar, las entidades que solicitaron subvención en la convocatoria anterior, estarán exentas de presentar la memoria general de la entidad (Anexo 3) y la del centro (Anexo 4) para el que se solicitó la subvención.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2007 y normativa autonómica aplicable, para presentar la solicitud por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. El cómputo del plazo se efectuará conforme se establece en el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## Artículo 5

### *Procedimiento de tramitación y concesión*

El procedimiento de tramitación y concesión de las subvenciones será el establecido en las bases reguladoras y que se recogen en el artículo 7 de la Orden 2896/2009, de 23 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 26 de enero de 2010).

## Artículo 6

### *Forma de concesión y órgano instructor*

La forma de concesión de las subvenciones a que se refiere esta convocatoria será la de concurrencia competitiva y el órgano instructor de los correspondientes expedientes será la Dirección General de Servicios Sociales de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, que actuará a través de la Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad.

Para el estudio y valoración del expediente se podrán realizar visitas a las entidades solicitantes, así como requerir a las mismas la información o documentación complementaria que se considere necesaria.

## Artículo 7

### *Criterios de valoración y determinación de cuantías a conceder*

Criterios de valoración: Se atenderán las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos para la concesión de la subvención, y esta se llevará a cabo atendiendo a la mayor puntuación obtenida tras la valoración de las solicitudes presentadas para cada centro, de acuerdo con los criterios especificados a continuación.

Será requisito necesario que los usuarios de los apartados a), b), c) y d) hayan solicitado el reconocimiento de grado de dependencia.

- A) Tipo de recurso para el que solicita subvención:
- a) Residencia con centros de día: 40 puntos.
  - b) Residencia con centro ocupacional: 35 puntos.
  - c) Residencia: 30 puntos.
  - d) Centro de día: 25 puntos.
  - e) Piso tutelado: 20 puntos.
  - f) Centro ocupacional: 15 puntos.
  - g) Tratamientos:
    - 1. Conjunto de tratamientos: 10 puntos.
    - 2. Un tratamiento: 5 puntos.
- B) Capacidad técnica, organizativa y de gestión de la entidad: Hasta 10 puntos.
- C) Antigüedad en la prestación del servicio y continuidad en la acción subvencionada:
- a) Centros con más de un año de antigüedad: 5 puntos.
  - b) Centros nuevos: 4 puntos.

D) Grado de adecuación del programa de intervención social a los objetivos prioritarios de la Consejería: Hasta 5 puntos.

Determinación de las cuantías a conceder por usuario, según la puntuación obtenida:

- De 60 a 56 puntos: 7.857,86 euros.
- De 55 a 51 puntos: 7.291,09 euros.
- De 50 a 46 puntos: 4.000 euros.
- De 45 a 41 puntos: 3.857,86 euros.
- De 40 a 36 puntos: 3.687,50 euros.
- De 35 a 31 puntos: 3.291,09 euros.
- De 30 a 26 puntos: 1.445,67 euros.
- De 25 a 20 puntos: 713,92 euros.

Puntuación máxima: 60 puntos.

No se atenderán las solicitudes de subvención con puntuación total inferior a 20 puntos.

## Artículo 8

### *Propuesta de concesión*

Una Comisión de Valoración procederá al examen y estudio de las solicitudes de subvención presentadas y elevará informe al órgano instructor, que hará la propuesta provisional de concesión o denegación de la subvención, que se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, estableciendo un plazo de diez días hábiles para presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, el órgano instructor redactará propuesta de resolución definitiva que elevará al órgano concedente.

La composición de la Comisión será la que se establece en la bases reguladoras y que se recoge en el artículo 9 de la Orden 2896/2009, de 23 de diciembre, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 26 de enero de 2010).

## Artículo 9

### *Resolución y notificación*

1. Las solicitudes se resolverán en función de los criterios establecidos en el artículo 8 de la Orden 2896/2009, de 23 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 26 de enero de 2010).

2. El plazo de resolución será de tres meses contados, desde el día siguiente al de finalización de presentación de solicitudes, y se notificará a los interesados de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Las solicitudes sobre las que no haya recaído resolución expresa en el plazo señalado en el apartado anterior se entenderán desestimadas.

## Artículo 10

### *Pago de las subvenciones*

1. El pago de las subvenciones concedidas se efectuará mediante anticipos a cuenta, en virtud de la posibilidad recogida en el artículo 10.1.b) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, sin previa justificación ni exigencia de garantías, como financiación necesaria para que las entidades beneficiarias puedan llevar a cabo los propósitos y actividades inherentes a la subvención. Estos pagos se tramitarán de acuerdo con la secuencia siguiente:

a) Anticipo, sin previa justificación, del 50 por 100 del importe de la subvención concedida, que deberá justificarse con fecha límite 31 de julio de 2011. Una vez justificado este, se tramitará el pago del importe correspondiente al segundo 50 por 100, que deberá justificarse con fecha límite el 31 de diciembre de 2011.

2. Previo al pago de cada anticipo deberá acreditarse que las entidades subvencionadas se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no tener deudas en período ejecutivo con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas, todo ello en los términos previstos en las bases reguladoras que se recogen en el artículo 5 de la Orden 2896/2009, de 23 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de enero de 2010).

3. Las entidades subvencionadas deberán reintegrar las cantidades percibidas y los intereses de demora, si se da alguno de los supuestos contemplados en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

### **Artículo 11**

#### *Justificación de las subvenciones*

1. La justificación de la subvención concedida se realizará por las entidades en la forma que se establece en las bases reguladoras y que se recogen en el artículo 12 de la Orden 2896/2009, de 23 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de enero de 2010), debiendo aportar la documentación reseñada en todos los epígrafes del punto 2 de dicho artículo.

2. Las justificaciones se presentarán a medida que se ejecute el importe de cada anticipo con la secuencia y fechas límite de presentación previstas en el apartado a) del punto 1 del artículo 10 de esta convocatoria.

3. Los beneficiarios de la subvención, una vez concedida, podrán dirigirse a las entidades financieras colaboradoras de la Comunidad de Madrid para solicitar créditos de hasta el 80 por 100 del importe de la subvención, al amparo de los convenios celebrados por la Consejería de Hacienda con dichas entidades, suscritos los días 23 y 25 de junio de 2004. Las condiciones financieras y el procedimiento a seguir se recogen en la página web de la Comunidad de Madrid, [www.madrid.org/hacienda](http://www.madrid.org/hacienda)

### **Artículo 12**

#### *Obligaciones de las entidades subvencionadas*

Las entidades a las que se conceda subvención con cargo a esta convocatoria deberán cumplir las obligaciones que se establecen en las bases reguladoras y que se recogen en el artículo 15 de la Orden 2896/2009, de 23 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de enero de 2010).

### **Artículo 13**

#### *Control*

La Intervención General de la Comunidad de Madrid y la Consejería de Familia y Asuntos Sociales podrán realizar, mediante los procedimientos legales pertinentes, las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas.

Las entidades beneficiarias se obligan a facilitar cuanta información les sea requerida por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid u otros organismos competentes y, en particular, en lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de abril de 1997).

### **Artículo 14**

#### *Infracciones administrativas y reintegros*

A efectos de esta convocatoria y en relación a las infracciones administrativas y reintegros de las subvenciones concedidas será de aplicación lo dispuesto en las bases reguladoras y que se recoge en el artículo 17 de la Orden 2896/2009, de 23 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 26 de enero de 2010).

### **Artículo 15**

#### *Interposición de recursos*

Contra las Resoluciones recaídas en los expedientes de subvención tramitados al amparo de esta convocatoria cabrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el propio órgano que las dictó en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución expresa, o del vencimiento del plazo previsto para que

deba entenderse desestimada por silencio administrativo, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro que estimen oportuno para la mejor defensa de sus derechos.

#### **Artículo 16**

##### *Delegación*

Se delega en la Directora General de Servicios Sociales para la resolución de la presente convocatoria y de cuantas incidencias se produzcan en la aplicación de esta Orden.

#### **Artículo 17**

##### *Impugnabilidad de la convocatoria*

Contra el acto administrativo de convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### DISPOSICIÓN ADICIONAL

A aquellas personas reconocidas en situación de dependencia dentro del calendario de aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, que disfruten de una plaza por la que la entidad reciba una subvención de las previstas en esta Orden, se les podrá resolver su Programa Individual de Atención estableciendo el servicio de atención prestado como la modalidad de intervención más adecuada, sin perjuicio de la aplicación del régimen de compatibilidades e incompatibilidades previsto en la normativa vigente.

### DISPOSICIONES FINALES

#### **Primera**

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales a adoptar las medidas necesarias para el desarrollo de lo establecido en esta Orden.

#### **Segunda**

Serán de aplicación a las subvenciones reguladas en la presente Orden los preceptos que sean aplicables de la Ley General de Subvenciones, la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas, y las demás normas del Procedimiento Administrativo.

#### **Tercera**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 16 de marzo de 2011.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,  
ENGRACIA HIDALGO TENA



Dirección General de Servicios Sociales  
CONSEJERÍA DE FAMILIA  
Y ASUNTOS SOCIALES

**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

**Solicitud de subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad**

**ANEXO 1**

**1.- Datos del interesado:**

NIF			Razón Social					
Nº Registro de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales								
Dirección	Tipo de vía			Nombre vía			Nº	Bloque
Escalera		Piso		Puerta		Localidad		
CP	Provincia					Correo electrónico		
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		

**2.- Datos del representante:**

NIF/NIE			Apellidos					
Nombre								Correo electrónico
Fax			Teléfono Fijo			Teléfono Móvil		
Cargo en la entidad								

**3.- Medio de notificación:**

<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)							
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado							
	Tipo de vía			Nombre vía			Nº	
	Piso		Puerta		CP		Localidad	Provincia

**4.- Datos de los centros, servicios y programas para los que se solicita subvención:**

1	Finalidad	<input type="radio"/> Mantenimiento del Centro <input type="radio"/> Tratamientos <input type="radio"/> Mantenimiento del Servicio <input type="radio"/> Desarrollo del Programa						
	Denominación							
	Importe del gasto			Cuantía solicitada				
2	Finalidad	<input type="radio"/> Mantenimiento del Centro <input type="radio"/> Tratamientos <input type="radio"/> Mantenimiento del Servicio <input type="radio"/> Desarrollo del Programa						
	Denominación							
	Importe del gasto			Cuantía solicitada				
3	Finalidad	<input type="radio"/> Mantenimiento del Centro <input type="radio"/> Tratamientos <input type="radio"/> Mantenimiento del Servicio <input type="radio"/> Desarrollo del Programa						
	Denominación							
	Importe del gasto			Cuantía solicitada				
4	Finalidad	<input type="radio"/> Mantenimiento del Centro <input type="radio"/> Tratamientos <input type="radio"/> Mantenimiento del Servicio <input type="radio"/> Desarrollo del Programa						
	Denominación							
	Importe del gasto			Cuantía solicitada				
5	Finalidad	<input type="radio"/> Mantenimiento del Centro <input type="radio"/> Tratamientos <input type="radio"/> Mantenimiento del Servicio <input type="radio"/> Desarrollo del Programa						
	Denominación							
	Importe del gasto			Cuantía solicitada				



Dirección General de Servicios Sociales  
CONSEJERÍA DE FAMILIA  
Y ASUNTOS SOCIALES

## Comunidad de Madrid

6	Finalidad	<input type="radio"/> Mantenimiento del Centro <input type="radio"/> Tratamientos <input type="radio"/> Mantenimiento del Servicio <input type="radio"/> Desarrollo del Programa		
	Denominación			
	Importe del gasto		Cuantía solicitada	
7	Finalidad	<input type="radio"/> Mantenimiento del Centro <input type="radio"/> Tratamientos <input type="radio"/> Mantenimiento del Servicio <input type="radio"/> Desarrollo del Programa		
	Denominación			
	Importe del gasto		Cuantía solicitada	
8	Finalidad	<input type="radio"/> Mantenimiento del Centro <input type="radio"/> Tratamientos <input type="radio"/> Mantenimiento del Servicio <input type="radio"/> Desarrollo del Programa		
	Denominación			
	Importe del gasto		Cuantía solicitada	
9	Finalidad	<input type="radio"/> Mantenimiento del Centro <input type="radio"/> Tratamientos <input type="radio"/> Mantenimiento del Servicio <input type="radio"/> Desarrollo del Programa		
	Denominación			
	Importe del gasto		Cuantía solicitada	
10	Finalidad	<input type="radio"/> Mantenimiento del Centro <input type="radio"/> Tratamientos <input type="radio"/> Mantenimiento del Servicio <input type="radio"/> Desarrollo del Programa		
	Denominación			
	Importe del gasto		Cuantía solicitada	
11	Otros			

### 5.- Total solicitado por la Entidad:

Destino de la subvención	Finalidad de la subvención	Importe Total Gasto	Cuantía Total Solicitada
Personas con discapacidad	<input type="checkbox"/> Mantenimiento de centros		
	<input type="checkbox"/> Tratamientos		
	<input type="checkbox"/> Mantenimiento de servicios		
	<input type="checkbox"/> Desarrollo de programas		
<b>TOTAL</b>			

### 6.- Documentación requerida:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud
Certificado de exención de IVA (sólo las entidades que tengan tal condición)	<input type="checkbox"/>
Documento acreditativo de alta en el I.A.E (Impuesto de Actividades Económicas) y último recibo del mismo o declaración responsable de hallarse exento del pago de dicho impuesto.	<input type="checkbox"/>
Certificado de la capacidad legal del representante de la entidad (Anexo 2).	<input type="checkbox"/>
Acreditación documental del certificado del anexo 2.	<input type="checkbox"/>
Memoria general de la entidad (Anexo 3).	<input type="checkbox"/>
Memoria general de cada centro o servicio para el que se solicita subvención (Anexo 4).	<input type="checkbox"/>
Memoria para mantenimiento de centros o servicios para los que se solicita la subvención (Anexo 5).	<input type="checkbox"/>
Memoria para desarrollo de programas para los que se solicita la subvención (Anexo 6).	<input type="checkbox"/>
Declaración responsable acreditativa de que la entidad solicitante no está incurso en las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo 7).	<input type="checkbox"/>
Contratos de trabajo del personal al que se refiere el artículo 12 de la Orden (para centros con concierto con la Consejería de Familia y Asuntos Sociales mediante contrato de gestión de servicio público, para los que se soliciten subvención para plazas no concertadas).	<input type="checkbox"/>



Dirección General de Servicios Sociales  
CONSEJERÍA DE FAMILIA  
Y ASUNTOS SOCIALES

## Comunidad de Madrid

### 7.- Documentación requerida en la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

TIPO DE DOCUMENTO	Se aportará	Autorizo Consulta (*)
Certificado de estar al corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(\*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

### 8.- Entidad bancaria:

Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

#### Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En Madrid, a..... de..... de.....

**FIRMA** del representante legal de la entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subv. Personas con Discapacidad", cuya finalidad es la gestión de solicitudes de subvenciones a instituciones sin fin de lucro (inversiones), para la atención a personas con discapacidad, y realización de estadísticas internas, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org/apdcm](http://www.madrid.org/apdcm)). No está prevista ninguna cesión de datos. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales, y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

#### DESTINATARIO

Consejería de Familia y Asuntos Sociales  
Dirección General de Servicios Sociales  
Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad



Dirección General de Servicios Sociales  
CONSEJERÍA DE FAMILIA  
Y ASUNTOS SOCIALES

## Comunidad de Madrid

### ANEXO 2

#### Certificación de la capacidad legal del representante de la entidad (Subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad)

D/D<sup>a</sup> ..... con NIF/NIE .....  
en calidad de Secretario/a legal de la Entidad .....

#### CERTIFICA

Que D/D.<sup>a</sup> ..... con NIF/NIE.....  
firmante de la **solicitud de subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de centros, servicios  
y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad** como (1) ...  
ostenta la representación legal de dicha entidad y se encuentra capacitado/a en razón de (2) .....  
para solicitar a la Comunidad de Madrid dicha subvención tal y como se acredita documentalmente.

En Madrid, a..... de..... de.....

**SELLO y FIRMA** del Secretario de la entidad

(1) Cargo que ocupa en la entidad

(2) Acreditación documental de:

- Estatutos
- Poder notarial
- Escritura elevando a público acuerdo social de elección de órganos de gobierno
- Notificación o certificación expedida por el Registro de Asociaciones correspondiente en el que figuren los titulares de los órganos de gobierno y representación.
- Acuerdo de la Junta Directiva, Consejo de Administración, Asamblea General, etc.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subv. Personas con Discapacidad", cuya finalidad es la gestión de solicitudes de subvenciones a instituciones sin fin de lucro (inversiones), para la atención a personas con discapacidad, y realización de estadísticas internas, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org/apdcm](http://www.madrid.org/apdcm)). No está prevista ninguna cesión de datos. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales, y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Familia y Asuntos Sociales Dirección General de Servicios Sociales Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad
---------------------	--



Dirección General de Servicios Sociales  
CONSEJERÍA DE FAMILIA  
Y ASUNTOS SOCIALES

## Comunidad de Madrid

### ANEXO 3

#### Memoria general de la entidad

(Subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de centros y servicios de atención a personas con discapacidad)

#### 1.- Datos de la entidad:

Denominación de la entidad				CIF	
Domicilio					
Localidad				CP	
Teléfono		Fax		E-mail	
Ambito geográfico de actuación					
Nombre del presidente o cargo representativo					
Fecha de constitución					
Finalidad social de la institución					
Régimen jurídico	<input type="radio"/> Entidad pública <input type="radio"/> Asociación <input type="radio"/> Fundación <input type="radio"/> Orden religiosa <input type="radio"/> Federación <input type="radio"/> Otros				
¿Declaración de utilidad pública?	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No				
Fecha de aprobación de los estatutos		y de sucesivas modificaciones si las hubiera			
¿Consta en estatutos el carácter no lucrativo de la entidad?	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No				
Nº de registro de asociaciones		Nº de registro de fundaciones			
Nº registro Consejería de Familia y Asuntos Sociales		Otros registros			
Nº de socios numerarios		<input type="radio"/> Cuota fija <input type="radio"/> Sin cuota			
Nº de socios protectores					

#### 2.- Datos del representante:

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

#### 3.- Datos de los centros y/o servicios que gestiona:

Número de centros y/o servicios que gestiona, con especificación de los mismos :			
DENOMINACIÓN Y DOMICILIO	ACTUACIONES	AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES: FECHA, TIPOLOGÍA, SECTOR SOCIAL, Nº PLAZAS AUTORIZADAS. Nº RESOLUCIÓN.	FORMA DE FINANCIACIÓN





Dirección General de Servicios Sociales  
CONSEJERÍA DE FAMILIA  
Y ASUNTOS SOCIALES

## Comunidad de Madrid

### ANEXO 4

**Memoria general del centro o servicio**  
(Subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de centros,  
servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad)

#### 1. Datos de identificación del centro o servicio:

Denominación de la entidad		CIF	
Denominación del centro o servicio			
Domicilio			
Localidad		CP	
Teléfono	Fax	E-mail	
Nombre del director/responsable		Fecha de puesta en funcionamiento del centro	
Nº y fecha de autorización administrativa en la Consejería de Familia y Asuntos Sociales			
Zona enclave y características (especificar casco urbano, extrarradio, zona industrial, residencial, etc)			
Ámbito geográfico de actuación			
Campo actuación	Personas con discapacidad		
Tipo de centro o servicio			
Finalidad social del centro o servicio			

#### 2. Datos del representante:

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

#### 3. Datos generales del inmueble:

Año de construcción		Año de entrada en funcionamiento		Fecha de la última adaptación	
Especificar las reformas realizadas					
Superficie total		Superficie construida		Superficie zonas recreativas	
Carece de barreras arquitectónicas	<input type="radio"/> Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> Parcialmente				
Estado de las instalaciones					
Adecuación a su uso					
Régimen de uso o utilización	<input type="radio"/> Propiedad <input type="radio"/> Arrendamiento <input type="radio"/> Cesión gratuita <input type="radio"/> Usufructo <input type="radio"/> Otros				
Propietario					

##### 3.1 Características del edificio:

Plantas	Despachos	Nº Habitaciones	Aulas	Salas otras actividades	Comedores	Servicios	Salas recreativas	Cocinas	Otras instalaciones
Sótano									
Baja									
Primera									
Segunda									
Tercera									



Dirección General de Servicios Sociales  
CONSEJERÍA DE FAMILIA  
Y ASUNTOS SOCIALES

## Comunidad de Madrid

### 4. Características de los equipamientos en cuanto a su funcionalidad y si se consideran suficientes (mobiliario, material de rehabilitación y otros):

--

### 5. Datos de funcionamiento del centro o servicio:

#### 5.1 Datos generales:

Capacidad autorizada		Nº plazas concertadas/contratadas		Plazas a subvencionar	
Capacidad ocupada		Requisitos de admisión			
Régimen	<input type="checkbox"/> Ambulatorio <input type="checkbox"/> Externado <input type="checkbox"/> Media pensión <input type="checkbox"/> Internado				
Coste	<input type="checkbox"/> Gratuito <input type="checkbox"/> Semigratuito <input type="checkbox"/> Según ingresos <input type="checkbox"/> Cuota fija				
Días de la semana que permanece abierto				Horario	
Periodos vacacionales (especificar fechas)					
Servicios	Transporte	<input type="radio"/> Propio <input type="radio"/> Contratado <input type="radio"/> No tiene			
	Comedor	<input type="radio"/> Propio <input type="radio"/> Contratado <input type="radio"/> No tiene			

#### 5.2 Servicios y áreas de atención:

<input type="checkbox"/> Médicos	<input type="checkbox"/> Psicólogos	<input type="checkbox"/> A.T.S.	<input type="checkbox"/> Clínicos	<input type="checkbox"/> Información u orientación	<input type="checkbox"/> Diagnóstico	<input type="checkbox"/> Estimulación precoz
<input type="checkbox"/> Escolarización	<input type="checkbox"/> Fisioterapia	<input type="checkbox"/> Logopedia	<input type="checkbox"/> Psicomotricidad	<input type="checkbox"/> Terapia ocupacional	<input type="checkbox"/> Talleres ocupacionales	
<input type="checkbox"/> Residencial	<input type="checkbox"/> Comedor	<input type="checkbox"/> Transporte	<input type="checkbox"/> Ocio y tiempo libre	<input type="checkbox"/> Trabajo social	<input type="checkbox"/> Ayuda a domicilio	
<input type="checkbox"/> Prevención y reinserción social						
<input type="checkbox"/> Asesoría jurídica						
<input type="checkbox"/> Otros (especificar)						

#### 5.3 Descripción de los servicios o actividades que se realizan en el centro:

--



Dirección General de Servicios Sociales  
CONSEJERÍA DE FAMILIA  
Y ASUNTOS SOCIALES

## Comunidad de Madrid

### 5.4 Datos de la población atendida:

Edad (indicar mínima y máxima)		Sexo	<input type="radio"/> Hombres	<input type="radio"/> Mujeres	<input type="radio"/> Ambos
--------------------------------	--	------	-------------------------------	-------------------------------	-----------------------------

#### 5.4.1 Características de la población atendida:

#### 5.4.2 Nivel socioeconómico familiar predominante:

#### 5.4.3 Procedencia geográfica (enumerar por Comunidades Autónomas, o por zonas dentro de la Comunidad de Madrid):



Dirección General de Servicios Sociales  
CONSEJERÍA DE FAMILIA  
Y ASUNTOS SOCIALES

## Comunidad de Madrid

### 6. Complementariedad y coordinación con otros centros o servicios de la zona:

#### 6.1 Señalar los centros o servicios que existan en la zona o municipio con la misma finalidad:

--

#### 6.2 Coordinación con otras entidades, centros y servicios que existan en la zona o municipio:

--

En Madrid, a..... de..... de.....

**SELLO y FIRMA** del representante legal de la entidad

--

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subv. Personas con Discapacidad", cuya finalidad es la gestión de solicitudes de subvenciones a instituciones sin fin de lucro (inversiones), para la atención a personas con discapacidad, y realización de estadísticas internas, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org/apdcm](http://www.madrid.org/apdcm)). No está prevista ninguna cesión de datos. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales, y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DESTINATARIO**

Consejería de Familia y Asuntos Sociales  
Dirección General de Servicios Sociales  
Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad



Dirección General de Servicios Sociales  
CONSEJERÍA DE FAMILIA  
Y ASUNTOS SOCIALES

ANEXO 5.A

## Comunidad de Madrid

### ANEXO 5

**Memoria para mantenimiento de centros y servicios**  
(Subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento  
de centros y servicios de atención a personas con discapacidad)

#### 1. Datos de identificación del centro o servicio:

Denominación de la entidad				CIF	
Denominación del centro o servicio					
Domicilio					
Localidad				CP	
Teléfono		Fax		E-mail	
Nombre del director/responsable				Fecha de puesta en funcionamiento	
Tipo de centro o servicio					
Régimen de funcionamiento	<input type="radio"/> Ambulatorio <input type="radio"/> Media pensión <input type="radio"/> Internado <input type="radio"/> Externado <input type="radio"/> Otros				
Horario					
Nº plazas autorizadas		Nº plazas concertadas/contratadas		Plazas a subvencionar	
Nº plazas ocupadas		Nº de personas atendidas en el año anterior			
Nº socios		¿El servicio abierto a la población en general o restringido a los socios?		<input type="radio"/> Abierto <input type="radio"/> Restringido	
¿Indicar la participación de los socios en el coste de los servicios?					

#### 2. Datos del representante:

NIF/NIE		Apellidos		Nombre	
---------	--	-----------	--	--------	--

#### 3. Descripción de los servicios o actividades que se realizan:



Dirección General de Servicios Sociales  
CONSEJERÍA DE FAMILIA  
Y ASUNTOS SOCIALES

ANEXO 5.B

**Comunidad de Madrid**

Denominación del centro o servicio	
------------------------------------	--

4. **Desglose de ingresos y gastos del centro o servicio:** EJERCICIO ÚLTIMO EJERCICIO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL (*)		
1.1. Sueldos y salarios personal fijo		
1.2. Sueldos y salarios personal eventual		
1.3. Sueldos y salarios personal religioso		
1.4. Seguridad Social a cargo de la Institución		
1.5. Honorarios de profesionales		
1.6. Otros gastos (especificar)		
<b>TOTAL CAPITULO I</b>		
(*) LOS DATOS QUE SE EXPRESAN EN ESTE ANEXO HAN DE SER COINCIDENTES CON LOS CUMPLIMENTADOS EN LOS ANEXO 5.E Y 5.F		



Dirección General de Servicios Sociales  
CONSEJERÍA DE FAMILIA  
Y ASUNTOS SOCIALES

ANEXO 5.C

## Comunidad de Madrid

Denominación del centro o servicio	
------------------------------------	--

EJERCICIO ÚLTIMO

EJERCICIO PARA EL QUE  
SE SOLICITA SUBVENCIÓN

<b>CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		
<b>2.0. Compras</b>		
2.0.1. Alimentación		
2.0.2. Ropa / lencería		
2.0.3. Utensilios		
2.0.4. Material de talleres		
2.0.5.		
2.0.6.		
TOTAL COMPRAS		
<b>2.1. Gastos financieros</b>		
2.1.1. Intereses de préstamos		
2.1.2. Otros gastos financieros		
TOTAL GASTOS FINANCIEROS		
<b>2.2. Tributos</b>		
2.2.1. Tributos		
<b>2.3. Trabajos, suministros y servicios exteriores</b>		
2.3.1. Alquileres		
2.3.2. Obras conservación y reparación interior		
2.3.3. Suministros		
2.3.3.1. Agua		
2.3.3.2. Combustibles		
2.3.3.3. Electricidad		
2.3.3.4. Limpieza		
2.3.3.5. Teléfono		
2.3.3.6. Otros suministros		
2.3.4. Primas de seguros		
2.3.5. Gestoría		
2.3.6. Otros (especificar)		
TOTAL TRABAJOS, SUMINISTROS, ETC		
<b>2.4. Gastos diversos</b>		
2.4.1. Material de oficina		
2.4.2. Comunicaciones		
2.4.3. Propaganda		
2.4.4. Transportes		
2.4.5. Gastos Actividades:		
2.4.6. Gastos Actividades:		
2.4.7. Gastos Actividades:		
2.4.8. Gastos Actividades:		
2.4.9. Otros (especificar)		
TOTAL GASTOS DIVERSOS		
<b>TOTAL CAPITULO II</b>		
<b>TOTAL GASTOS (TOTAL CAPITULO I + TOTAL CAPITULO II)</b>		



Dirección General de Servicios Sociales  
CONSEJERÍA DE FAMILIA  
Y ASUNTOS SOCIALES

ANEXO 5.D

## Comunidad de Madrid

Denominación del centro o servicio	
------------------------------------	--

EJERCICIO ÚLTIMO

EJERCICIO PARA EL QUE  
SE SOLICITA SUBVENCIÓN

<b>CAPITULO III. INGRESOS</b>		
<b>3.0. Ingresos generales</b>		
3.0.1. Cuotas de los usuarios		
3.0.2. Aportaciones voluntarias de los usuarios		
3.0.3. Aportación de la Institución propietaria		
3.0.4. Venta de productos fabricados		
3.0.5. Venta de subproductos y residuos		
3.0.6. Por prestación de servicios diversos a personas e instituciones ajenas		
3.0.7. Otros (especificar)		
TOTAL INGRESOS GENERALES		
<b>3.1. Ingresos financieros</b>		
3.1.1. Intereses de cuentas bancarias o imposiciones a plazo		
3.1.2. Rendimientos de inversiones inmuebles, asociaciones, etc.		
3.1.3. Otros ingresos		
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS		
<b>3.2. Subvenciones oficiales</b>		
3.2.1. Comunidad de Madrid (en la columna correspondiente al ejercicio para el que se solicita subvención, no contemplar la cuantía solicitada con cargo a esta convocatoria)		
Consejería de		
Consejería de		
Consejería de		
Consejería de		
3.2.2. Ayuntamiento de		
3.2.3. Organismos oficiales estatales		
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales		
Ministerio de		
Otros (especificar)		
TOTAL SUBVENCIONES OFICIALES		
<b>3.3. Ayudas públicas directas</b>		
3.3.1. Comunidad de Madrid		
Consejería de Familia y Asuntos Sociales		
Consejería de		
3.3.2. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales		
TOTAL AYUDAS PÚBLICAS DIRECTAS		
<b>3.4. Subvenciones privadas</b>		
3.4.1. Fundaciones		
3.4.2. Obras sociales de entidades bancarias		
3.4.3. Otras (especificar)		
TOTAL SUBVENCIONES PRIVADAS		
<b>3.5. Donativos</b>		
3.5.1. Legados y mandas		
3.5.2. Donativos		
3.5.3. Rifas y juegos		
3.5.4. Cuantificación de las aportaciones en especie realizadas por no usuarios		
3.5.5. Otros (especificar)		
TOTAL DONATIVOS		
<b>TOTAL CAPITULO III</b>		



Dirección General de Servicios Sociales  
CONSEJERÍA DE FAMILIA  
Y ASUNTOS SOCIALES

ANEXO 5.E

## Comunidad de Madrid

Denominación del centro o servicio	
------------------------------------	--

### 5. Ejecución del presupuesto del ejercicio anterior:

BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR AL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

INGRESOS		GASTOS	
Remanente ejercicio anterior			
Ingresos generales		1.0. Gastos de personal (Total Capítulo I)	
Ingresos financieros		2.0. Compras	
Subvenciones oficiales		2.1. Gastos financieros	
Ayudas públicas directas		2.2. Tributos	
Subvenciones privadas		2.3. Servicios exteriores	
Donativos		2.4. Gastos diversos	
<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	
DÉFICIT DEL EJERCICIO		SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	



Dirección General de Servicios Sociales  
CONSEJERÍA DE FAMILIA  
Y ASUNTOS SOCIALES

ANEXO 5.F

## Comunidad de Madrid

Denominación del centro o servicio

### 6. Proyecto de presupuesto del ejercicio para el que se solicita la subvención:

#### PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

INGRESOS		GASTOS	
Remanente ejercicio anterior			
3.0. Ingresos generales		1.0. Gastos de personal (Total Capítulo I)	
3.1. Ingresos financieros		2.0. Compras	
3.2. Subvenciones oficiales (1)		2.1. Gastos financieros	
3.3. Ayudas públicas directas		2.2. Tributos	
3.4. Subvenciones privadas		2.3. Servicios exteriores	
3.5. Donativos		2.4. Gastos diversos	
<b>TOTAL</b>		<b>TOTAL</b>	
DÉFICIT DEL EJERCICIO		SUPERÁVIT DEL EJERCICIO	

Espacio reservado para la justificación, en términos económicos, de las variaciones existentes entre los datos referidos al año anterior y al año para el que se solicita la subvención:

#### INGRESOS

#### GASTOS

(1) No incluir lo solicitado, con cargo a esta convocatoria, a la Consejería de Familia y Asuntos Sociales

ANEXO 5.G

Denominación del centro o servicio
------------------------------------

**7. Relación de beneficiarios:**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	DNI	DOMICILIO	TIPO DE ATENCIÓN QUE RECIBE (*)	COSTE ANUAL PLAZA	AYUDAS PUBLICAS ANUALES	APORTACIÓN FAMILIAR ANUAL	DÉFICIT

(\*) En el supuesto de recibir varias atenciones o tratamientos, especificar las siglas utilizadas para cada uno de ellos

Modelo: 869FO5

ANEXO 5.H

Dirección General de Servicios Sociales  
CONSEJERÍA DE FAMILIA  
Y ASUNTOS SOCIALES

**Comunidad de Madrid**

Denominación del centro o servicio

**8. Relación de beneficiarios y discapacidad:**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	DNI	CENTRO BASE (*)	DISCAPACIDADES QUE SE RECOGEN EN EL DICTAMEN TÉCNICO FACULTATIVO	GRADO DE MINUSVALÍA	FECHA SOLICITUD RECONOCIMIENTO GRADO DEPENDENCIA

(\*) Centro Base que emitió la calificación de minusvalía: indicar sólo el número.

Modelo: 869F05

BOCM-20110408-39

ANEXO 5.1

Denominación del centro o servicio

**9. Relación de asociaciones federadas (rellenar sólo por las federaciones):**

Nº ORDEN	CIF	SIGLAS	NOMBRE COMPLETO	DIRECCIÓN	REPRESENTANTE LEGAL	TIPO DE SERVICIO QUE RECIBEN (*)	IMPORTE DE LA CUOTA QUE PAGAN LAS FEDERACIONES

(\*) En caso de recibir más de un servicio, especificar las siglas utilizadas para cada uno de ellos.



Denominación del centro o servicio

**10. Relación del personal contratado:**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	PUESTO DE TRABAJO	Nº AFILIACIÓN A LA S.S.	HORAS SEMANALES	RETRIBUCIONES BRUTAS ANUALES, GRATIFICACIONES (*)	VINCULACIÓN JURÍDICA (**) TIPO DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACIÓN

(\*) Incluida la seguridad social

(\*\*) Deberá especificar si se trata de personal laboral, personal religioso retribuido, personal retribuido por acto profesional, otras situaciones y tipo de contrato (Contrato en prácticas, contrato para la formación, a tiempo parcial, contrato para obra o servicio determinado, eventual, interino, indefinido).





ANEXO 5.K

Dirección General de Servicios Sociales  
CONSEJERÍA DE FAMILIA  
Y ASUNTOS SOCIALES

## Comunidad de Madrid

Denominación del centro o servicio

### 11. Relación del personal voluntario:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	TITULACIÓN	ACTIVIDADES QUE DESEMPEÑA	HORAS SEMANALES	FECHA DE CONTRATACIÓN

En Madrid, a..... de..... de..... de.....

FIRMA del representante legal de la entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subv. Personas con Discapacidad", cuya finalidad es la gestión de solicitudes de subvenciones a instituciones sin fin de lucro (inversiones), para la atención a personas con discapacidad, y realización de estadísticas internas, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org/apdcm](http://www.madrid.org/apdcm)). No está prevista ninguna cesión de datos. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales, y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO

Consejería de Familia y Asuntos Sociales  
Dirección General de Servicios Sociales  
Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad

Modelo: 869F05



Dirección General de Servicios Sociales  
CONSEJERÍA DE FAMILIA  
Y ASUNTOS SOCIALES

## Comunidad de Madrid

### ANEXO 7

#### Declaración responsable acreditativa de no incursión en prohibiciones (Subvención a instituciones sin fin de lucro para mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas de atención a personas con discapacidad)

D/D<sup>a</sup>: ..... , con NIF/NIE: ..... ,  
en representación de la entidad: ..... , con CIF: .....

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad no está incurso en los supuestos contemplados en los apartados a), b), c), d), e), f), g) y h) del punto 2 del artículo 13 y del punto 3 del mismo artículo, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

- Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso aquellos que ostenten la representación legal de la entidad en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
- Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta Ley o la Ley General Tributaria.
- Estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Tener suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

Y para que así conste y surta efectos ante la Consejería de Familia y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, firmo la presente Declaración.

En Madrid, a..... de..... de.....

**SELLO y FIRMA** del representante legal de la entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Subv. Personas con Discapacidad", cuya finalidad es la gestión de solicitudes de subvenciones a instituciones sin fin de lucro (inversiones), para la atención a personas con discapacidad, y realización de estadísticas internas, inscrito en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid (www.madrid.org/apdcm). No está prevista ninguna cesión de datos. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Servicios Sociales, y el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de Familia y Asuntos Sociales Dirección General de Servicios Sociales Subdirección General de Recursos y Programas para Personas con Discapacidad
---------------------	--

